

señalan trámite... posesionará previo el... de ser otorgado... para lo que oportu... se señalará día y hora... en el Centro de la ciudad... admitiéndose a... 1754 del Código de pro... Civil, se dispone que... para no se inscriba en... considero: PRIMERO... so es válido, pue... omisión de ritual... que por la impre... de los períodos de... en la decisión. SE... do cumplimie... to an el Art. 752... Procedimiento C... de la acta de fa... do los Peritos... Chiriboga e la... médico y psiqui... mente, los mis... ron y realizaron... física del pres... concluyendo en... puntos: 1. Pacie... no y con un con... ntilamiento tipo... que tiene import... neurológicas 3. S... entemedad. Ino... estado es avanza... franco delimita... desarrollar sus p... lectuales y men... puede verse po... pueda tomar de... pronóstico de de... sive con tratamie... el paciente por a... a simple vista y... elementos que... no tiene orient... coherente con... recuerda a su h... tentos al tratam... que le impide a... realidad, expres... timiento, vivir i... nencia; por esta... nesita de la pro... y del Estado. T... con el que... Pichincha, el p... favorable a la 26... de conformidad... al, la modificación del objeto social y la adopción de nuevo Estatuto Social, fue otorgada el 10 de octubre de 2013 ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito y aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD.SAS.14.001401 de 4 de abril de 2014.

OTORGANTE: Comparece el otorgamiento de la escritura pública menada, el señor JOE LUIS BURBANO IRIGA en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN: La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD.SAS.14.001401 de 11 de abril de 2014 aprobó la transformación de la compañía BITO INMOBILIARIA S.A. en compañía de responsabilidad limitada con el cambio de su denominación por BITO CIA. LTDA. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación, según lo previsto en el artículo 33 de Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN: Se pone en conocimiento del público el CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la compañía BITO INMOBILIARIA S.A., a domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, al transformarse la compañía de responsabilidad limitada BITO CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan en particular en conocimiento a la Superintendencia de Compañías. El Juez que recibe la oposición o el arbitraje, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DATOS DE LA COMPAÑÍA BITO INMOBILIARIA S.A. AL TRANSFORMARSE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BITO CIA. LTDA.:

DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito

FECHA: Hasta el 23 de febrero de 2063

CAPITAL: El capital social de la Compañía es de Mil Dólares Americanos (1.000,00), dividido en 1.000 participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

OBJETO: El objeto de la Compañía será: Prestación de asesoría técnica y servicios de computación y comercialización, arrendamiento o intermediación de dichos servicios, la compra y venta de acciones y participaciones de compañías de objeto social a fin de necesarios para el cumplimiento de dicho objeto, así como realizar la importación, exportación y representación de bienes y equipos afines a ese objetivo, pudiendo ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras dentro de líneas afines a su objeto social, para lo cual podrá actuar como mandataria, distribuidora o representante de dichas empresas...

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía será administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal será ejercida por el Gerente General.

Quito, Distrito Metropolitano de Quito, 11 de abril de 2014

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
Se pone en conocimiento al público en general que en el Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha se a propuesto una demanda por parte de la señora María Teresa Cachimul Caza, solicitando la reforma de la partida de nacimiento.

JURIS: Reforma de Partida Nros. 1224-2013DL
Demandado: Jefe Provincial del Registro Civil de Pichincha
Trámite: Especial
Cuantía: Indeterminada
CERTIFICADO

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito a 13 de enero del 2014, las 09h26.-
VISTOS. Avoco conocimiento

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA BITO INMOBILIARIA S.A. EN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; CAMBIO DE SU DENOMINACIÓN POR BITO CIA. LTDA.; MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y ADOCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL.

ANTECEDENTES: La compañía BITO INMOBILIARIA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de enero de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de febrero de 2013.

CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN: La escritura pública que contiene la transformación de la compañía BITO INMOBILIARIA CIA. LTDA. en compañía de responsabilidad limitada; el cambio de su denominación por BITO CIA. LTDA.; la modificación del objeto social y la adopción de nuevo Estatuto Social, fue otorgada el 10 de octubre de 2013 ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito y aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD.SAS.14.001401 de 4 de abril de 2014.

OTORGANTE: Comparece el otorgamiento de la escritura pública menada, el señor JOE LUIS BURBANO IRIGA en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN: La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD.SAS.14.001401 de 11 de abril de 2014 aprobó la transformación de la compañía BITO INMOBILIARIA S.A. en compañía de responsabilidad limitada con el cambio de su denominación por BITO CIA. LTDA. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación, según lo previsto en el artículo 33 de Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN: Se pone en conocimiento del público el CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la compañía BITO INMOBILIARIA S.A., a domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, al transformarse la compañía de responsabilidad limitada BITO CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan en particular en conocimiento a la Superintendencia de Compañías. El Juez que recibe la oposición o el arbitraje, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DATOS DE LA COMPAÑÍA BITO INMOBILIARIA S.A. AL TRANSFORMARSE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BITO CIA. LTDA.:

DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito

FECHA: Hasta el 23 de febrero de 2063

CAPITAL: El capital social de la Compañía es de Mil Dólares Americanos (1.000,00), dividido en 1.000 participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

OBJETO: El objeto de la Compañía será: Prestación de asesoría técnica y servicios de computación y comercialización, arrendamiento o intermediación de dichos servicios, la compra y venta de acciones y participaciones de compañías de objeto social a fin de necesarios para el cumplimiento de dicho objeto, así como realizar la importación, exportación y representación de bienes y equipos afines a ese objetivo, pudiendo ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras dentro de líneas afines a su objeto social, para lo cual podrá actuar como mandataria, distribuidora o representante de dichas empresas...

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía será administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal será ejercida por el Gerente General.

Quito, Distrito Metropolitano de Quito, 11 de abril de 2014

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL: A EL SEÑOR ROBERT FERNANDO GUEVARA TAPIA ACTOR. DR. CARLOS GERMÁNICO PÉRA CARRASCO (PROCURADOR JUDICIAL BANCO DEL PICHINCHA C.A.) DEMANDADO: SEÑOR ROBERT FERNANDO GUEVARA TAPIA JUICIO: No.2010-1578. S.T. TRAMITE: VERBAL. SUMARIO CUANTIA: CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (USD 5.000,00) FUNDAMENTOS: En lo dispuesto en el Art. 825 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. ASUNTO: COBRO DE DINERO DEFENSOR DEL ACTOR: Dr. Washington Hoyos V. Iniciado el 18 de Noviembre del 2010. PROVIDENCIA: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 19 de noviembre del 2013, las 10h12. VISTOS: En virtud de la razón de sorteo, avoco conocimiento de la presente causa. En la principal, la demanda que antecede a esta, y reúne los requisitos de Ley. Trámite en juicio verbal sumario. Con la demanda y providencia recaída cífase al demandado señor ROBERT FERNANDO GUEVARA TAPIA mediante atento deprecatorio que se libra a uno de los señores Jueces de lo Civil de esta ciudad de Quito, en la ciudad de Ibarra. Téngase en cuenta el casillero Judicial señalado y la cantidad en la que comparece el SR. DR. CARLOS PÉRA CARRASCO conforme lo

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN TANQUEROS Y PLATAFORMAS TRANSAGUACLARA S.A.

La compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN TANQUEROS Y PLATAFORMAS TRANSAGUACLARA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Noviembre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD -SAS-14-000781 de 06 de Marzo de 2014.

- 1.DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.CAPITAL: SUSCRITO US\$ 900,00 Número de Acciones 36 Valor US\$ 25,00
- 3.OBJETO: El objeto de la compañía es: " LA COMPAÑÍA SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL..."

Quito, 06 de Marzo de 2014.

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la COMPAÑÍA ARBOLEDA SEGURA IMAGINARIOS CIA. LTDA., a la Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de liquidatorio que se llevará a cabo el Jueves 24 de Abril del 2014, a las 10h00 en el domicilio de la compañía, ubicada en la Av. República del Salvador N35-33 y Portugal, Edificio Gabriel 3, Quito Distrito Metropolitano, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Aprobación de aumento de capital
3. Nominación del presidente (a)

Una vez constatado el quórum y de no existir, la junta se define en 30 minutos y se instalara con los socios presentes.

Ernesto Patricio Arboleda Pacheco.
Secretario
Gerente General.

EXTRACTO
NOTARIA DECIMO SEPTIMA DE QUITO: Cumplene poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la Dra. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, Notaria Décima Séptima del Cantón Quito, el 18 de marzo del 2014, los señores AMPARO VIVIANA FLORES ALVARADO, Y FABIITA RICARDO SIMÓN CAMPANA; procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal; la misma que fuera disuelta según Resolución de la Sociedad Conyugal, otorgado por el Juez Vigésimo Tercero de lo Civil de Pichincha, mediante sentencia de fecha 31 de octubre del 2002, y inscrita en el Registro Civil el 19 de mayo del 2004.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 24 de septiembre del 2013, las 08h32.-VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez encargado mediante acción de personal No. 4572 09-PPP de 20 de septiembre del 2012 y en virtud del sorteo realizado. Agréguese al autos el escrito y documentos presentados. Una vez que se ha dado cumplimiento a providencias anteriores. En lo principal la demanda que antecede a esta, y reúne los requisitos de Ley por lo que se da el trámite ORDINARIO. - Atento al Juramento rendido por la actora y su conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil CÍTESE a los demandados señores conyuges VICTOR PAZMINO CEVALLOS Y PAULA ERAZO DE PAZMINO por la prensa en uno de los días de mayor circulación y que se editan en esta ciudad, con esta providencia, a fin de que la consten dentro del término de 15 días presentando las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeren aplicadas bajo prevenciones de Ley, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil inscribida la demanda en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en lo principal notifíquese al mismo a fin de que tome nota de este particular en los libros respectivos. Cúntese con las señoras Alcaldé y Procurador Sindico del Distrito Metropolitano. Téngase en cuenta el correo electrónico y la casilla judicial No. 3976 del Dr. Marco Sainza, señalada por la compañía en la presente causa. - Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE: Dr. Juan Gustavo Salazar, JUEZ ENCARGADO.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 26 de septiembre del 2013, las 15h10.- De oficio se aclaró auto de 24 de septiembre del 2013, las 08h32, en la parte donde dice "20 de septiembre del 2012" siendo el correcto 20 de septiembre del 2013. En lo demás se estará de conformidad con dicho auto. NOTIFÍQUESE Dr. Juan Gustavo Salazar, JUEZ ENCARGADO.

REVISTA JUDICIAL

Lo que comunico a usted para los fines de ley. Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir posteros notificaciones.-Certifico. AS. PAUL VELEZ NARANJO SECRETARIO Hay un sello P AB/95330c

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DE QUITO: Cumplene poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la Dra. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, Notaria Décima Séptima del Cantón Quito, el 18 de marzo del 2014, los señores AMPARO VIVIANA FLORES ALVARADO, Y FABIITA RICARDO SIMÓN CAMPANA; procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal; la misma que fuera disuelta según Resolución de la Sociedad Conyugal, otorgado por el Juez Vigésimo Tercero de lo Civil de Pichincha, mediante sentencia de fecha 31 de octubre del 2002, y inscrita en el Registro Civil el 19 de mayo del 2004.

Los adjudicatarios del patrimonio se encuentran detallados en el parte de la referida escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reglamentaria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de Noviembre del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial, preparo varias numeradas, entre los cuales el número 23 faculto al Notario disponer la inscripción en los Registros correspondientes, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previo el trámite previsto en dicha norma legal, ponga en conocimiento del público, mediante una sola publicación el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los conyuges señor AMPARO VIVIANA FLORES ALVARADO, Y FABIITA RICARDO SIMÓN CAMPANA; otorgada ante la Doctora Rocío Elina García Costales, Notaria Décima Séptima del Cantón Quito, el 18 de marzo del 2014.

ANULACIONES

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 610808867 del Banco Internacional S.A. se está procediendo a su anulación. Quien desee tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo.

ANULACIONES

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 610808867 del Banco Internacional S.A. se está procediendo a su anulación. Quien desee tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo.

CERTIFICADO

Cúmplenos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito ~ Revista Judicial, del día Miércoles 23 de Abril del 2014, página C9.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.


Ejemplar Autorizada

Archivo ~ La Hora

D.M. de Quito, Septiembre de 2014